



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**

**Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9**

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

Medellín, viernes, 25 de noviembre de 2022

Señor (a)

José Alexander Arboleda Cardona

Ciudad

Asunto: Designación de supervisión contrato N° CT-19-2022

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "**La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.**"

Se informa la designación como supervisora del contrato N° CT-19-2022 de 2022 y que tiene por objeto:

Mantenimiento preventivo (con repuestos y suministros) de las impresoras de la Institución Educativa
a **Wualis Ignacio Arroyo Martínez** como Rector/ordenador del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

Wualis Ignacio Arroyo Martínez

Rector